

C.A. de Santiago

Santiago, veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Visto:

Atendido el mérito de autos, los fundamentos de la decisión en alzada, los que son compartidos por esta Corte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma**, en lo apelado, la sentencia de dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por el 11° Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol Nro. C-11157-2023.

Regístrese y devuélvase.

Rol Corte Nro. 14553-2024 (Civil)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FGSWXRGMHXF

Pronunciado por la Undécima Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Miguel Eduardo Vazquez P., Romy Grace Rutherford P. y Abogado Integrante Jorge Andrés Hales D. Santiago, veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FGSWXRGMHXF